

## Celebraciones y festejos por la proclamación de la Reina Isabel II en la villa de Puerto Real (1833)

CARLOS GARCÍA CÁRDENAS

### RESUMEN

A la muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833, se dio paso, tras una serie de controvertidas decisiones, a la proclamación de su hija primogénita, Isabel II, como Reina de España, ejerciendo la Regencia su madre, María Cristina, como Reina Gobernadora. La villa de Puerto Real, de especial relación y significación con la Corona, que les venía secularmente desde su fundación por los Reyes Católicos, celebró dicha proclamación los días 6, 7 y 8 de noviembre con una serie de actos protocolarios, acompañados de festejos en los que se deja entrever las actitudes entusiastas de rigor, unas veces forzadas y otras espontáneas, dentro del compromiso de las autoridades locales por cumplir institucionalmente con lo dispuesto a tal efecto.

Con todo, de la documentación consultada, resulta evidente la decadencia manifiesta de la localidad que, tras una serie de contratiempos anteriores que venían prácticamente desde inicios del siglo XIX, atravesaba por una muy difícil coyuntura económica que, a duras penas trataba de ir solventando. Por ello, estos fastos significativos necesitarían también de la consabida suscripción popular, creemos que más simbólica que efectiva, para aliviar las cargas consiguientes. Pero, también, resultan

muy significativas una serie de medidas “aperturistas”, de más calado político, que llaman poderosamente la atención por su temprana ejecución en contraste con el absolutismo que oficialmente dejaba de estar en vigor, tan solo, un par de meses antes. Asimismo, la decidida apuesta de las autoridades locales por el futuro de la monarquía isabelina, con discreta, pero inequívoca advertencia sobre quienes quisieran ponerla en cuestión, habida cuenta del conflicto dinástico que en aquellos momentos ya se empezaba a plantear.

### PALABRAS CLAVE

Isabel II, proclamación, absolutismo, conflicto dinástico, coyuntura económica, monarquía isabelina, Puerto Real.

## Celebrations for the proclamation of queen Elizabeth II in the town of Puerto Real (1833)

CARLOS GARCÍA CÁRDENAS

### ABSTRACT

However, from the documentation consulted, the manifest decline of the town is evident, which, after a series of previous setbacks that began practically at the beginning of the 19th century, was going through a very difficult economic situation that it was barely trying to solve. Therefore, these significant celebrations would also require the usual popular subscription, we believe more symbolic than effective, to alleviate the consequent burdens. But, also, a series of “openness” measures, of more political significance, are very significant, which draw powerful attention for their early execution in contrast to the absolutism that officially ceased to be in force, just a couple of months before. Likewise, the determined commitment of the local authorities to the future of the Elizabethan monarchy, with a discreet but unequivocal warning against those who wanted to question it, given the dynastic conflict that was already beginning to arise at that time.

### KEYWORDS

Isabel II, proclamation, absolutism, dynastic conflict, economic situation, Elizabethan monarchy, Puerto Real.

## EL NUEVO MARCO POLÍTICO

Fernando VII murió el 29 de septiembre de 1833 a los cuarenta y ocho años de edad, víctima de una fulminante apoplejía que le sobrevino en la tarde del mismo día del fallecimiento. Previamente, el 31 de marzo de 1831 se había publicado la Pragmática Sanción de 1789 que permitía el acceso de las mujeres al trono, caso de no tener hermanos varones, si bien en septiembre de 1832 una serie de intrigas palaciegas hicieron que el Rey derogara dicha Pragmática. Sobre la libertad y la plena conciencia del Rey a la hora de la derogación hay opiniones encontradas entre los propios historiógrafos en lo que se conoce como “Los sucesos de la Granja”. Hubo, pues, momentos en que se dudó de la lucidez y hasta de la libertad del propio Fernando VII debidas a las presiones recibidas por parte de su hermano el infante Don Carlos, pretendiente a la sucesión de la Corona, y al grave estado por el que atravesaba en su salud.<sup>1</sup> Esta serie de cambios bruscos en tan poco tiempo, que Josep Fontana calificaría de “tragicomedia” y que hay que interpretarlos dentro de esa delicada circunstancia personal del monarca, acabarían con el restablecimiento de la Pragmática, ya de forma definitiva, 31 de diciembre de 1832, con lo que se aseguraba que la primogénita del Rey, la Infanta Isabel, sería la futura Reina de España tras el solemne juramento de 20 de junio de 1833 como heredera.<sup>2</sup>



Reina Gobernadora Maria Cristina Vicente López. Ministerio de Hacienda.

1 SUAREZ VERDAGUER, Federico, *Los sucesos de la Granja*, CSIC, Madrid, 1953, pág. 115.

2 BURDIEL, Isabel, *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, Espasa Calpe, 2004, pp. 50-59.

Como es de rigor, tras la muerte del Rey se celebraron en todo el reino las correspondientes y solemnes exequias en su memoria, que además de los previsibles elogios al monarca participaban contaban con un claro mensaje continuista, habida cuenta de que servían también para poner de relieve tanto las virtudes “religiosas y humanas” como las excelencias de su sucesora, una niña de apenas dos años y medio de edad, aunque en este caso de forma indirecta, de la Regente María Cristina.

Sin embargo, un examen más detenido de gran parte de estos sermones y panegíricos, muchos de ellos editados, nos percatan de que si bien se ensalzaba al fallecido monarca, en ocasiones exageradamente, en términos generales se observa que no hay un excesivo interés en potenciar el mantenimiento, de nuevo, de una monarquía absoluta. Más bien se tiende a posturas más moderadas, muy distantes ya del absolutismo, pero también de cualquier tentación “revolucionaria”. Como acertadamente se ha dejado sentado, la monarquía que había deseado Fernando VII “resultaba de todo punto insostenible y, con independencia de las ideas de su viuda, había llegado a su final”.<sup>3</sup>

De acuerdo, pues, con el Real Decreto de 6 de noviembre de 1833, la ciudad se dispuso a celebrar el reconocimiento de la Infanta Isabel, hija primogénita de Fernando VII, como Reina de España y, como Reina Gobernadora, su madre la Reina María Cristina, cuarta esposa del Rey. Quedaba claro que a partir de ese momento ya nos se volvería más al cerrado absolutismo fernandino, tendiéndose a una política más aperturista que iría preparando el camino a un nuevo constitucionalismo. A ello contribuirían eficazmente liberales moderados y pragmáticos como Martínez de la Rosa, Cea Bermúdez, Javier de Burgos o Zarco del Valle. Como paso previo, se promulgaría el 10 de abril de 1834 el llamado Estatuto Real, una especie de Carta Otorgada, parecida a la de la monarquía francesa de Luís XVIII, a medio camino entre las Cortes estamentales y las modernas.

Los cambios, entre lo simbólico y lo político, pronto empezaron a hacerse notar ese mismo año en la villa de Puerto Real. Desde un punto de vista meramente formal, pero ya consecuencia de la nueva situación política, el 16 de noviembre la corporación municipal daba cuenta de una circular del 24 de octubre anterior, proveniente de la Intendencia de Rentas de la Provincia, para que de inmediato se procediese a la nueva habilitación del papel sellado en los documentos correspondientes con la leyenda “Valga por el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel Segunda”<sup>4</sup>. De más calado político fue el Decreto de la Reina Gobernadora haciendo saber que desde el mismo momento de la proclamación de Isabel II, “cesasen en todo el Reino los arbitrios impuestos con destino a los Cuerpos de Voluntarios

---

3 LA PARRA, Emilio, *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, E. Tusquets, Barcelona, 2018, pág. 597.

4 Archivo Municipal de Puerto Real, Actas Capitulares, cabildo ordinario, 16 de octubre 1833.



Nuevo papel timbrado (Cabildo extraordinario de Puerto Real de 31 de octubre de 1833)

Realistas”. Una medida bien aceptada en términos generales, dada de la impopularidad de estos Cuerpos en aquellos momentos, habida cuenta de los impuestos que recaían en las maltrechas economías de los pueblos que los acogían sin contar las continuas riñas y tumultos que estaban ocasionando. Para el caso de Puerto Real estos impuestos consistían en 8 maravedís por cada libra de carne fresca y 16 por cada cuartillo de aguardiente y licores. Con anterioridad, el ayuntamiento, según acuerdo municipal de 1 de octubre anterior, ya había dispuesto las medias oportunas a tal fin, notificándose a la Subdelegación Provincial de Propios, así como “se hará saber al arrendador de dichos arbitrios para que cese en su cobro y al público para su inteligencia y satisfacción”.<sup>5</sup>

En realidad, esta fuerza paramilitar quedaría disuelta al dejar de tener razón de ser dentro de la nueva orientación política que se vivía, pasando la mayor parte de sus miembros a engrosar las filas del carlismo en el conflicto que pronto estallaría. Dichos Voluntarios fueron creados por una anterior Regencia impuesta por el Duque de Angulema el 13 junio de 1823, cuando las tropas francesas invadieron España para acabar con el sistema constitucional. En los diez años en lo que estuvieron en activo habían supuesto una nueva fuerza popular de apoyo al absolutismo fernandino, viniendo a desempeñar un papel funcional semejante, aunque en sentido contrario, a la disuelta Milicia Nacional durante el Trienio Liberal.<sup>6</sup> Con todo, en 1833 era ya una fuerza decadente, casi testimonial, dotada cada vez de menos medios que había perdido buena parte de su influencia y hasta de un apoyo popular que nunca fue muy mayoritario, al igual que ocurriría con la Milicia Nacional. En 1830 en

5 AMP, Actas Capitulares, cabildo extraordinario 31 octubre 1833.

6 GARCIA LEON, José María, *La Milicia Nacional en Cádiz durante el Trienio Liberal (1820-1823)*, Cádiz 1983, Caja de Ahorros de Cádiz, pág. 146.

Puerto Real, dicha fuerza, al mando del Marqués de la Hacienda, constaba de 96 efectivos de infantería y 13 de caballería.<sup>7</sup>

Otro aspecto bastante interesante donde también se puso de relieve esa intención de ir tendiendo a posturas políticas más abiertas fue en los nuevos decretos que se fueron promulgando en 1833 relativos al modelo de elección de las corporaciones municipales. En un claro deseo de ir adaptándolo a la nueva situación, con un Rey ya bastante enfermo y con cierto desapego a las tareas de gobierno, se decidió a finales de 1832 suspender las elecciones municipales que se estaban entonces celebrando ante un previsible avance de los partidarios del carlismo. Esta estrategia siguió aplicándose al año siguiente a través de dos importantes decretos, como fueron el de 2 de febrero y el de 14 de noviembre. Hubo, pues, en 1833 nuevas elecciones para renovar el gobierno del municipio, en parte siguiendo el espíritu de aquellas reformas de Carlos III respecto a la participación vecinal en las mismas. En cierta medida suponían la incorporación de una parte del patriciado local a estas tareas con el voto de sus convecinos, que si bien no supusieron grandes cambios en su estructura, sí permitió, en cambio, que las viejas clases dirigentes compartieran poder con otras elegidas, a pesar de las reticencias que en su día se hicieron patentes, como las de los regidores perpetuos.<sup>8</sup>

Por el primero de estos decretos se podía posibilitar el acceso a los gobiernos municipales «no solo a quienes podrán ser considerados como meros reformadores del propio régimen, sino incluso a personajes de manifiesto perfil liberal». Por el segundo, “se procuraba ya dar paso a una cierta burguesía mercantil de probables convicciones liberales» (9). El 7 de octubre el Ayuntamiento de Puerto Real, a instancias de la Real Audiencia de Sevilla y de acuerdo con el decreto de 2 de febrero, se acordaba disponer inmediatamente las propuestas para capitulares del próximo año, indicando, como especial novedad en cuanto a los mayores contribuyentes, que:

«Para las elecciones de oficios municipales debe concurrir igual número de vecinos al de individuos que componen los ayuntamientos, siendo los mayores contribuyentes, se trajeren en el acto los repartos de las contribuciones de Utensilios y Subsidio de comercio, que son las únicas que corresponden a cargo de esta corporación».

---

7 MURO OREJON, Antonio, *Puerto Real en el siglo XIX. Estudio documental e historia de la Real Villa, de su Ayuntamiento y servicios municipales*, Puerto Real, Ayuntamiento de Puerto Real, 1992, pág. 145.

8 ANARTE AVILA, Rafael, *ob. cit.*, pág. 356.

9 ESTRADA SANCHEZ, Manuel, «Para evitar las tramas y maquinaciones de la facción». *Una reflexión en torno a los decretos de 1833 para las elecciones de los Ayuntamientos*, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm, 90, Madrid, 2020, pág. 351.

De entre dichos contribuyentes serían elegidos ocho representantes que deberían acudir a las elecciones fijadas para el 10 de noviembre, junto con los otros representantes de los oficios municipales.<sup>10</sup>

Finalmente, tampoco debemos pasar por alto, dentro de este nuevo contexto político, sobre todo a partir de diciembre de 1833, la necesidad de la aprobación civil de las cofradías, en un gesto que ya preconizaría una nueva desamortización, esta vez la de Mendizábal de 1835. Tal fue así, que posteriormente, por circular de 12 de agosto de 1834, las autoridades provinciales gaditanas solicitaron de los ayuntamientos el gobierno la lista de hermandades, procediendo a una posible apropiación de bienes caso de no tener en regla dicha aprobación, tanto civil como eclesiástica.<sup>11</sup>

## EL SIMBOLISMO DE UNA VILLA EN DECADENCIA

Por Real Cédula de 18 de octubre de 1833 se comunicaba a la corporación municipal que se dispusieran los preparativos pertinentes para la «indispensable proclamación» de la futura Reina Isabel II, que se llevaría a cabo el 6 de noviembre, así como la necesidad del «levantamiento de los pendones con su Real Nombre».

Se trataba de una de las «más distinguidas pruebas de fidelidad a sus monarcas», con que Puerto Real quería dar testimonio de su especial significación con la Corona, si se tiene en cuenta la vinculación histórica de la población con la monarquía española. Partiendo del documento de fundación, una Carta Puebla propiamente dicha, por los Reyes Católicos emitida desde Córdoba el 8 de junio de 1483, la nueva villa tendría las inmunidades, preeminencias y prerrogativas comunes a otras villas de la Corona.<sup>12</sup> Podría disponer, así, de jurisdicción civil y penal, recurrible solo caso de apelación en delitos penales ante la justicia de Jerez. Aunque el privilegio original hacía referencia a personas «planas y abonadas», lejos de cualquier veleidad nobiliaria, lo cierto es que, con el tiempo, se fue dando paso a familias que formarían parte de una nobleza inferior de corte hidalgo, que irían pasando a formar parte de la oligarquía local, controlando, así, el gobierno municipal.<sup>13</sup>

---

10 AMPR, Actas Capitulares, cabildo ordinario 7 noviembre 1833.

11 ESPINOSA DE LOS MONTEROS SANCHEZ, Francisco, *Historia de la Hermandad de la Vera Cruz en Puerto Real*, E. Absalon, Puerto Real 2010, pág. 68.

12 MURO OREJON, Antonio, *La Villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos*, en *Anuario para la Historia del Derecho Español*, Madrid, 1950, pág. 747.

13 IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José, *La villa de Puerto Real en la Edad Moderna (1483-1812)*, Servicios Publicaciones Unicaja, Málaga, 2003, pág. 94.



Escudo Puerto Real siglo XVIII (Archivo Municipal).

En cuanto a los símbolos que se le asignarían, los Reyes Católicos dispusieron que su escudo estuviese adornado por castillos y leones turnándose sobre campos heráldicos. Con todo, era práctica corriente en la época que las fundaciones regias exhibiesen sus escudos de armas reales, bien fuera en el mismo momento de la concesión de la Carta o, bien más tarde, con ocasión del otorgamiento de fueros y concesiones posteriores. Motivo de más suponía que concurriera el nombre de Isabel en la persona de la reina niña, que ahora se proclamaba, a modo de coincidencia homónima con la primera reina de Castilla.<sup>14</sup> Será este paralelismo, a modo de motivo recurrente,

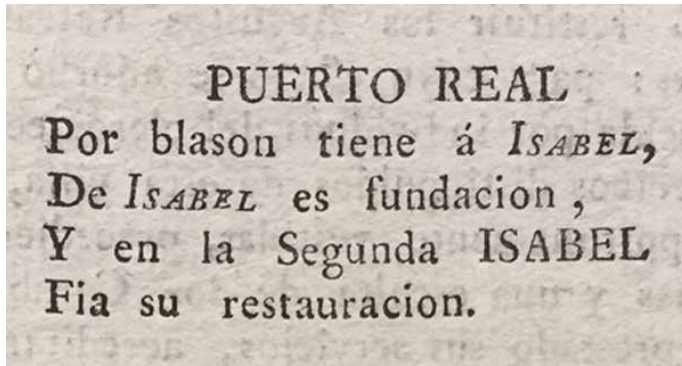
MURO OREJON, Antonio, *La Villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos*, en *Anuario para la Historia del Derecho Español*, Madrid, 1950, pág. 747.

IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José, *La villa de Puerto Real en la Edad Moderna (1483-1812)*, Servicios Publicaciones Unicaja, Málaga, 2003, pág. 94.

CALANDRIA VAZQUEZ, Carmen, *El escudo de la Villa de Puerto Real en la Heráldica, descripción y análisis*, en *Matagorda, Revista de estudios portorrealenses*, núm. 2, Puerto Real 2020, pág. 330.



el que irá marcando, con cierta repetición e insistencia el desarrollo de estas celebraciones. No pueden ser más expresivas estas cuartetas acuñadas para la ocasión:



*PUERTO REAL*  
*Por blasón tiene a Isabel*  
*De Isabel es fundación*  
*Y en la Segunda ISABEL*  
*Fía su restauración*

Pero, a las consabidas pruebas de fidelidad a sus Monarcas y su afán por cumplir con esta conmemoración, se une la falta de recursos en una ciudad en declive como ya hemos apuntado. Así, se insiste por doquier en cómo Puerto Real no se hallaba, precisamente, en su mejor momento haciéndose referencia a una villa que «se complace aún en contemplar las ruinas de su antigua riqueza», resaltando, pues, los «insuperables obstáculos» que deben salvarse para llevar a cabo estos fastos ante la «falta absoluta de fondos públicos» por la escasez de recursos, unida a una evidente pérdida de población, «reducida a la cuarta parte del vecindario que contaba hace pocos años», estando la mayoría de ellas «sumida en la más deplorable indigencia», lo que era un notable impedimento para celebrar una proclamación que debía resultar lo más lucida posible, si se tiene en cuenta «la escasez de fondos en que se hallan estos Propios».<sup>15</sup>

Lo cierto es que muchas de estas contrariedades vinieron justamente desde principios del siglo XIX, pues, por contraste, la centuria anterior supuso una época positiva, sin grandes contratiempos para Puerto Real. En el siglo XVIII sus recursos provenían de una agricultura de corte habitual, con mínimo beneficio comparado con el potencial que oficios estaban relacionados con el mar, no faltando los calafates, carpinteros de ribera y todos aquellos que

14 CALANDRIA VAZQUEZ, Carmen, *El escudo de la Villa de Puerto Real en la Heráldica, descripción y análisis*, en *Matagorda, Revista de estudios portorreales*, núm. 2, Puerto Real 2020, pág. 330.

15 AMPR, Actas Municipales, cabildo extraordinario 31 de octubre 1833.

trabajaban en torno a jarcias, velas y demás utensilios propios del ramo. Junto a la extracción de piedras de las cercanas canteras, había también un considerable número de artesanos con pequeños talleres y obradores. Aunque, desde sus primeros años, las salinas ocupaban una escasa extensión en torno a la Bahía de Cádiz, una frente al Puerto de Santa María y otras entre San Fernando y Puerto Real, sin embargo, a partir de 1750, coincidiendo con el auge comercial de Cádiz, hubo un considerable aumento de la superficie salinera (16).

Vemos también diversos testimonios de viajeros extranjeros como el de Juan Bautista Labat, que daba cuenta de sus almacenes de víveres, aparejos así como municiones y, aunque le llamó la atención ver allí arsenales, no obstante «había pocos obreros» (17). Por su parte el Barón de Bourgoing la calificó de «linda ciudad» y Joseph Townsend de «interesante puerto», aunque prácticamente el recinto urbano se reducía a «una larga calle bien pavimentada y muy bonita» (18).

En cambio, con el nuevo siglo XIX, Puerto Real, al igual que otros pueblos cercanos de la Bahía, sufrió, sobre todo entre 1800 y 1804, el fuerte impacto de dos epidemias de fiebre amarilla, llegando a alcanzar al 17% de su población. Comparativamente con Cádiz, que contaba con 53.898 habitantes en 1804, registró ese año por este motivo 3.766 muertes (19). Por Real Orden dada en el Palacio de San Ildefonso el 12 de septiembre de ese año se dieron rogativas y oraciones públicas en socorro de las víctimas, situación que vino agravada, además, por una gran carestía de granos unida a la delicada situación de muchos de los operarios de Puerto Real, habida cuenta de la falta de brazos para reparaciones una vez que buena parte de la flota española se hallaba en Brest.

Poco después la población se mantendrá estable, pues la epidemia de cólera que azotó la Bahía no causó especial impacto, hasta el punto de que no se hiciera especial memoria a este hecho. A ello contribuyeron básicamente las prontas medidas tomadas para evitar su prolongación, así como otras iniciativas comunes en otras poblaciones como cordones sanitarios, junto con otras de ámbito más local como la construcción de mataderos municipales fuera del lugar o la creación de un impuesto con carácter temporal por un montante de 1.000 reales mensuales sobre las tabernas y destinado a la mejor

---

16 SUAREZ JAPON, J.R, *La casa salina de la Bahía de Cádiz*, Sevilla, Fundación Machado 1989, pág. 62.

17 LABAT, J. B, *Viajes en España*, en GARCIA MERCADAL, J, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t.III, E. Aguilar, Madrid, 1962, pág. 1036.

18 TOWNSEND, J, en GARCIA MERCADAL, J, *ob, cit*, pág. 1559.

19 PEREZ SERRANO, Julio, *Cádiz, la ciudad dormida. Cambio económico y modelo demográfico en la formación de la Andalucía contemporánea*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1992, pág. 37.

higienización de las casas y calles. Lo positivo de todas estas iniciativas quedan plasmadas en la documentación municipal correspondiente en términos que no dejan lugar a dudas, pues, nada más tenerse noticias de que el cólera morbo había hecho aparición en Sevilla:

*Contribuyó la Junta de Sanidad a dictar las más acertadas providencias, que puestas en ejecución por su prudente y activo celo, libertaron a este Pueblo del cruel azote.*<sup>20</sup>

De especial significación fue la figura de Joaquín Bello, su médico titular, que advirtió tempranamente de lo contagioso del mal a base de diagnósticos certeros y medidas de aislamiento.<sup>21</sup>

La decadencia de Puerto Real al finalizar la Guerra de la Independencia es manifiesta, pues todo es daño y destrucción, según se desprende de una Memoria municipal (marzo 1813), donde se da cuenta de una agricultura e industria prácticamente inexistente y una menguada y mísera, por pobre, población. Así lo ratifican datos tan significativos como las 52 subastas de rentas de (propios y, principalmente, en otras relativas al abastecimiento de su población, que en 1813 contaba con 1.966 habitantes con cerca de mil casas destruidas de las 1.400 existentes. Después de la contienda se tomaron medidas de rehabilitación comenzando una serie de obras, entre ellas, mejoras del camino de Jerez. Incluso las salinas de Puerto Real alcanzaron, como valor total, la nada despreciable cifra de 2.242.500 reales de vellón.

Fue a partir de 1813, año en que se contemplan ya los primeros datos demográficos para la villa, cuando, a pesar de notarse una cierta recuperación, hay también notables fluctuaciones en su población, situándose en 3.085 habitantes en 1813, cuando diez años antes era de 1.966 y, precisamente diez años después en 1833 era de 3.425. Aunque ya no coincide con los límites cronológicos de este trabajo, en las décadas siguientes habría un notable aumento de la población, gracias al progreso de la industria naval en la Carraca, el Trocadero y Matagorda.<sup>22</sup>

En 1820 hubo una curiosa disputa con San Fernando al querer esta ciudad aumentar su término municipal por espacio de cuatro leguas cuadradas en detrimento de Medina Sidonia, Chiclana y Puerto Real, siendo muy significativa la respuesta del síndico al afirmar que «muchos portorrealeños que se fueron a San Fernando están volviendo»<sup>23</sup>

---

20 Archivo Municipal de Puerto Real, Sección Ayuntamiento, legajo 37, 23 marzo 1834.

21 IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José, *ob, cit*, pág. 132.

22 RODRIGUEZ, Olga, *Puerto Real en el siglo XIX. Las bases demográficas y sociales del desarrollo*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2002, pp. 42-43.

23 RUIZ NIETO, María del Pilar y JIMENEZ MATA, Juan, *Historia Urbana de Cádiz. Permanencia y transformación a partir de 1800*. Cádiz, Colegio de Arquitectos de Cádiz, 2019, pág. 471.

24 ANARTE AVILA, Rafael M, *El municipio de Puerto Real desde las reformas de Carlos III hasta la instauración del Régimen Liberal (1760-1835)*, Ayuntamiento de Puerto Real y Universidad de Cádiz, 2003, pág. 233.

En 1831 se fijaría un tope de 13.248 r.v. de los beneficios obtenidos de esta renta, siendo la cantidad de 21.800 para 1817.<sup>24</sup> En una Memoria del Ayuntamiento relativa al año de 1832 se cifraba su población en 624 vecinos, unos 3.120 habitantes, haciéndose constar que la mitad de sus edificios podían considerarse en estado ruinoso.

Respecto a los testimonios de los viajeros extranjeros, en la cuarta década de siglo XIX el viajero inglés Richard Ford se complacía en evocar su pasado histórico tan vinculado a la Reina Isabel la Católica, así como, mucho más reciente el recuerdo de la Guerra de la Independencia, «donde Víctor destrozó 900 casas», así como el Trienio Liberal, con la «gesta» del Duque de Angulema en torno al Trocadero, sin dejar de resaltar el progresivo declive de la industria naval en todo su entorno inmediato.<sup>25</sup> Pocos años después, el hispanista y viajero francés, Antoine de Latuor, en sus anotaciones sobre la Bahía de Cádiz, describe a Puerto Real como «un sencillo pueblo de pescadores» de unos 4.000 habitantes, adonde solían a ir de veraneo algunas familias de Cádiz «a respirar aire fresco», dado que encontraban la vecina Chiclana «demasiado lejos».<sup>26</sup>

## UNOS FESTEJOS PRETENDIDAMENTE ENTUSIASTAS

Un documento que nos describe con gran lujo de detalles esta proclamación lo constituye un Suplemento del Diario Mercantil de Cádiz con fecha de miércoles, 27 de noviembre de 1833. Su epígrafe no puede ser más descriptivo: «FIESTAS DE LA VILLA DE PUERO REAL EN LA proclamación de nuestra augusta Reina Doña Isabel II de Borbón»<sup>27</sup> Firmado por J.M. B, en realidad el Secretario de la Corporación Municipal Juan Manuel Buitrago, que, a modo de cronista más o menos improvisado, nos narra minuciosamente (cuatro páginas en cuarto) las celebraciones que se iniciaron formalmente el 6 de noviembre y se prolongaron durante los días 7 y 8. Aunque en principio pudiera parecer la típica crónica costumbrista al uso de unos festejos locales con ocasión de un acontecimiento nacional, lo cierto es que de dicha crónica se desprenden interesantes datos que van más allá del mero relato de los hechos y nos sirven para conocer mejor la situación por la que atravesaba la villa en aquellos momentos.

---

25 GARCIA DONCEL, María del Rosario, *Una nueva visión de Cádiz a través de un viajero inglés: Richard Ford. Aproximación a su estudio*, Cádiz, Caja de Ahorros de Cádiz, 1984, pág. 136.

26 BERMUDEZ, Lola y DIAZ, Inmaculada, *La Bahía de Cádiz de Antoine de Latour*, Diputación de Cádiz, Cádiz, 1986, pág. 98.

27 *Suplemento al Diario Mercantil de Cádiz*, 27 noviembre 1833.



Al ser fundación de los Reyes, la cuestión del Pendón Real adquiriría especial consideración, con arreglo a sus privilegios, «estando como está incorporada a la Real Corona y por lo cual desde su fundación ha estado en posesión el Pendón que de su propiedad tiene». Se señala la proclamación para el día seis del mes que va a entrar, en el cual y los dos siguientes deberá el vecindario demostrar su júbilo poniendo colgaduras en las fachadas de sus casas e iluminando éstas en sus noches, a cuyo efecto se comunicará por bando el 31 octubre. «Se hace indispensable se proclame y levanten los pendones en su Real Nombre», así como la carta orden que «prohíbe absolutamente que se tome más dinero de los fondos públicos que los precisos para dicho objeto». Con todo, desde el primer momento, los munícipes tuvieron claro la dificultad manifiesta de llevar a cabo unos actos solemnes y lucidos dentro de la precariedad de medios. Para que nos hagamos una clara idea de hasta qué punto llegaban estas dificultades, no pueden ser más elocuentes las actas municipales, cuando, tras el puntual nombramiento del regidor Antonio González como diputado de Fiestas, expresan que:

«Para que se efectúe dicha proclamación con la solemnidad correspondiente a tan alto objeto y la mayor economía, tanto por estar así preceptuado por la Reina Cristina como por la escasez de fondos en que se hallan estos Propios y en atención a que las Casas Consistoriales se hallan en estado de ruina y que las que ocupa actualmente este Ayuntamiento no están en sitio proporcionado».<sup>28</sup>

Por tanto, un dato bastante significativo de esta precariedad de medios que venimos anotando, hasta el punto que se acordó solicitar a Manuel de la Bodega que cediese su casa y desde su balcón que daba a la Plaza del Rey para que se efectuara la proclamación ante el ve-

---

28 AMPR, AC, Cabildo extraordinario 31 octubre 1823.



Comunidad de los Descalzos, «a la par que la música sonaba con melodiosos ecos, mezclados con los sinceros vivas de los socorridos, que repetidos incesantemente por los espectadores, formaban las más grata armonía». No cabe duda que, tras este lenguaje almibarado, las cifras, aunque redondeadas, de los beneficiados venían a abundar, aún más, en la triste situación económica de la localidad.

A continuación, comenzaron las actividades propiamente más recreativas, dentro del programa que se diseñó, bastante variado y procurando la mayor participación popular posible. Más regocijo entre los vecinos, suponemos, causaría la suelta de un «toro de cuerda» por las calles, a lo que se acercarían los inevitables espontáneos, aunque la crónica utiliza la expresión «lidiado». Tampoco faltaron las cucañas con los consabidos equilibrios y caídas de los aspirantes a obtener «el doblón cosido a la extremidad de un palo». Por supuesto que la advocación marinera de Puerto Real tampoco no podía pasar por alto en esta ditirámica crónica:

«No es fácil explicar el golpe de vista tan pintoresco que ofreció la salida y regreso de una porción de barcos todos empavesados, unido a la hermosa perspectiva que presentaba la entrada del muelle, adornada con arcos triunfales, bandas y gallardetes y, sobre todo, la emoción causada por los alegres gritos y vivas a la Reina por los tripulaciones y concurrentes».

Los festejos acabarían en la noche del día 8 con el traslado del Pendón Real y los retratos de Isabel II y María Cristina, donde «un inmenso pueblo con hachas encendidas habría (sic) la marcha en medio de vivas y repiques de campanas». Una vez ya en las casas Consistoriales se dio un baile que «duró el resto de la noche».

A final de esta entusiasta crónica del Diario Mercantil, donde se recalca que todos los actos sucedieron sin «el menor disgusto, ni la más remota incomodidad» nos encontramos una interesante apostilla que, aunque breve, por su contenido no deja lugar a equívocos. Junto a estas muestras de entusiasmo, siempre mudables por definición en los ánimos de cada pueblo a lo largo de la Historia, subyace un claro mensaje político al expresarse el más decidido deseo de las autoridades locales de apostar por la causa de Isabel II, con todo lo que ello suponía en unos momentos de indudable incertidumbre, con una guerra carlista en ciernes unida a los latentes recelos, que venían de atrás, ante una posible apertura liberal que ya se intuía:

«Puerto Real, en fin, ha demostrado en esta ocasión que puede ser el modelo de los pueblos leales, dando con ello una lección a los ilusos que intentan perturbar el orden, de

---

29 Suplemento, ob, cit. pág.4.

que en la tierra clásica de la lealtad y en los corazones de todos los Españoles, no se tributan homenajes ni se admiten más vivas que a la Augusta Reina ISABEL II y a su digna Madre la inmortal CRISTINA».<sup>29</sup>



Precisamente un mes antes, el 6 de octubre, en la localidad riojana de Teco, el general Santos Ladrón de Cegama proclamaba al Infante Carlos María Isidro, hermano de Fernando VII y, por tanto, tío de Isabel II como Rey de España. Comenzaba, así, la primera guerra carlista que se prolongaría hasta 1839.